

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2001-0482-20

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien revocó el auto que dio por terminado el proceso, por desistimiento tácito.

Por secretaría, tramítese el oficio 2020-161, dirigido al Ministerio de Justicia.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u> , fijado |
| Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-740-21

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, quien confirmó el auto que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Secretaria practíquese la liquidación de costas tanto de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u>, fijado</p> <p>Hoy 31 AGO. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria</p> |
|---|

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0281-22

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien confirmó el auto que negó la nulidad, y revocó la sentencia proferida en este asunto.

Secretaría practique la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u>, fijado</p> |
| <p>Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> |
| <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p> |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0387-23

Previo a reconocer personería, acredítese la condición de representante legal del poderdante.

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal, que la parte actora, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 14 de septiembre de 2021 (fol. 672), frente a la tachada deprecada.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u> , fijado |
| Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ex 2021-0564

En conocimiento de la actora, las manifestaciones hechas por la representante legal de la demandada, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u>, fijado</p> |
| <p>Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> |
| <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p> |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2021-0592

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien confirmó el auto que rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u> , fijado |
| Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2021-0646-

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, quien confirmó el auto que negó la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u> , fijado |
| Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-2022-00149 00.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del canon 318 del Código General del Proceso:

“Artículo 318. Procedencia y oportunidades del recurso de reposición

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria”.

“Artículo 139. Trámite conflicto de competencia

Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. Estas decisiones no admiten recurso”.

Visto lo anterior no procede la censura propuesta dado que el auto atacado decide un recurso de reposición del cual fue rechazado por improcedente de conformidad con el artículo 139 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se **DISPONE: RECHAZAR** la censura propuesta contra auto adiado a 13 de junio del presente año.

Notifíquese,

El Juez,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

| | |
|--|----------------------------|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO | |
| Secretaría | |
| Notificación por Estado | |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° | |
| 315 | fijado |
| Hoy 31 AGO. 2022 | a la hora de las 8.00 A.M. |
| MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA | |
| Secretaría | |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-250

Incorpórese a los autos, los documentos originales, allegados por la parte actora, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

Se requiere a la demandante, con el objeto que retire y tramite los oficios elaborados por la secretaria.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u> , fijado |
| Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría |

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-0259

Se requiere a la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado el auto de 17 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>115</u>, fijado</p> |
| <p>Hoy <u>31 AGO. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> |
| <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p> |